

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que se recibió respuesta al oficio Nro.254 del 4 de mayo de 2022, de los bancos BBVA, FINANCIERA COINCAFE, GNB SUDAMERIS, CAJA SOCIAL, BOGOTÁ, OCCIDENTE, PICHINCHA y DAVIVIENDA. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 19 de mayo del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
 Demandante: **DISTRIBUIDORA MANIZALES**
 Demandado: **JUAN DAVID CAÑÓN ACOSTA**
 Radicado: **170014003010-2022-00121-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, los documentos recibidos, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte interesada, las comunicaciones recibidas de los BANCOS BBVA, FINANCIERA COINCAFE, GNB SUDAMERIS, OCCIDENTE y PICHINCHA, por medio de los cuales informan el resultado negativo de la medida cautelar comunicada con el oficio Nro.254 del 4 de mayo de 2022, dado que el demandado no posee vínculo financiero o comercial, no es titular de dineros, no tiene productos ni contratos; es decir, no es cliente de dichas entidades bancarias o financiera.

La entidad BANCO CAJA SOCIAL, informó que registró la medida cautelar, pero la cuenta que el demandado posee en esa entidad, se encuentra con beneficio de inembargabilidad.

La entidad BANCO DE BOGOTÁ, informó que tomó nota de la medida cautelar; que una vez la cuenta presente aumento de saldos, procederán a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación, en cumplimiento del oficio de embargo y de la ley.

La entidad BANCO DAVIVIENDA, informó que registró la medida cautelar, respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 82 el 20 de mayo de 2022
Secretaría

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a860343dea3f5234f64865588205f605ce758dcc2c2582e7b9dc6f23e750dfa9

Documento generado en 19/05/2022 11:08:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>